

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1982.-

VISTAS las presentes actuaciones S-1325/82 de Superintendencia, caratuladas "ARCHIVO GENERAL s/comunica sumario instruido por desaparición de causa "PANIZZA de // GIUSSANI, Magdalena s/sucesión", y

Considerando:

Que se inician estos obrados con motivo de la desaparición y/o extravío de los autos caratulados "PANIZZA de GIUSSANI, Magdalena s/sucesión", que tramitaran por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 22, Secretaría Nro. 44, correspondientes al legajo Nro. 19.806 del índice sucesorio del Archivo General del Poder Judicial de la Nación.

Que instruido el sumario administrativo / pertinente a fin de deslindar responsabilidades. no surgen por el momento y a la luz de los testimonios recogidos, elementos que permitan expedirse sobre la suerte corrida por el proceso en cuestión, toda vez que de las constancias de fs. 23/26 se infiere que el mismo fue anotado y guardado en su casillero correspondiente el día de la última consulta registrada.

Que ello así, en virtud de la insuficiencia probatoria existente, se torna procedente adoptar en estos autos un temperamento expectante, dada la posibilidad de que

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
se arrimen a la causa nuevos elementos de prueba que diluci-  
den plenamente la responsabilidad que pudiera corresponder  
por el hecho que se investiga.

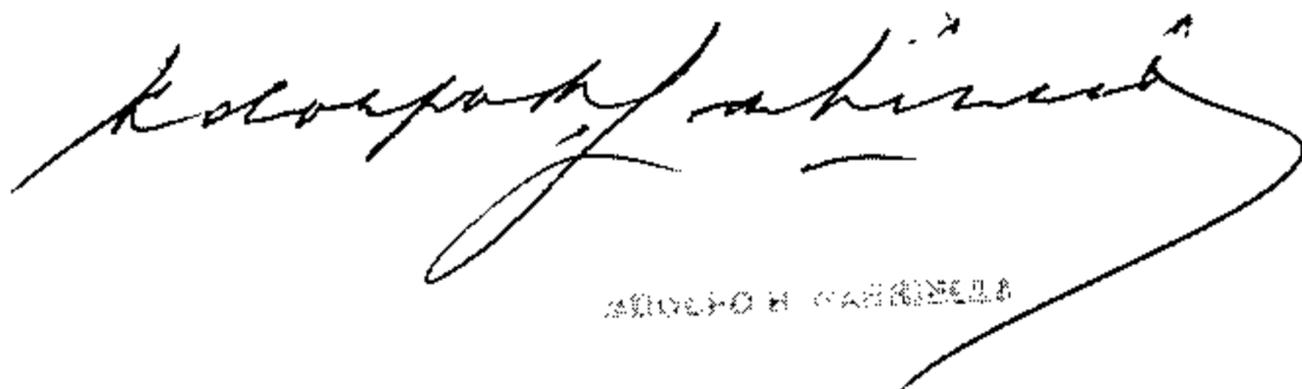
Por ello,

RESUELVO:

SOBRESEER PROVISORIAMENTE el pre-  
sente sumario.

Regístrese, comuníquese y oportu-  
namente archívese.-

m.d.



ALFONSO H. CARRIZOSA